

**CONCLUSIONES CORRESPONDIENTES A LAS XXIX JORNADAS DEL
INSTITUTO IBEROAMERICANO DEL DERECHO AERONÁUTICO Y DEL
ESPACIO Y DE LA AVIACIÓN COMERCIAL PANAMÁ 1999**

CUARTA PONENCIA

**“SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS RELATIVAS A ACTIVIDADES
ESPACIALES”**

CONCLUSIONES:

- 1.- Dado el veloz crecimiento de las actividades, incrementados a su vez por la actividad de entidades privadas, la posibilidad de controversias en torno a la interpretación y aplicación de los Tratados el Espacio ha aumentado de manera considerable.
- 2.- En consecuencia es necesario contar con mecanismos de solución de controversias ágiles y efectivos.
- 3.- Las controversias entre sujetos de derecho internacional público exigen un desarrollo orientado a la aceptación de mecanismos obligatorios.
- 4.- Considerando lo delicado del tema conviene en esta esfera avanzar con cautela hacia la jurisdicción obligatoria. En una primera etapa resulta aconsejable establecer la obligación de solucionar el diferendo y que permita, al mismo tiempo, la libre elección de los medios.
- 5.- Las controversias entre sujetos de derecho privado relativas a actividades espaciales están cubiertas por las soluciones que ofrece el derecho comercial internacional requiriendo solamente ajustes menores para adaptarlas a nuestro campo específico.
- 6.- El convenio sobre Solución de Controversias relativas a Actividades Espaciales elaborado por la comisión de Derecho Espacial de la ILA, en su texto final revisado (Taipé 1998), constituye un punto de partida útil en el tratamiento del tema.
- 7.- La posibilidad incorporada en el artículo 10 de este convenio que permite la apertura de los procedimientos establecidos para la solución de controversias a entidades que no sean Estados u organizaciones internacionales gubernamentales, parece una solución razonable, especialmente teniendo en cuenta el crecimiento de la actividad privada.
- 8.- Sería conveniente considerar, para un futuro previsible la constitución de un Tribunal internacional del Espacio, así como la posibilidad de crear una sala en el marco de la Corte Internacional de la Justicia u otra posibilidad viable, para entender en controversias de esa naturaleza.